

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº355-2023-MDP

Pacasmayo, 26 de octubre del 2023

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO VISTO:

El Expediente Nº 8175-2023 presentado por don José Elfido Ventura Chávez y doña Yuli Pamela Hurtado Uriarte, sobre procedimiento no contencioso de Separación Convencional, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente del Visto, don José Elfido Ventura Chávez y doña Yuli Pamela Hurtado Uriarte, solicitan se declare su Separación Convencional al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y por su Reglamento aprobado por D.S. N°.009-2008-JUS, adjuntando la documentación que ampara su pretensión;

Que, por Informe N°066-2023-AESCDU-MDP, del Abogado Autorizado, responsable del visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos, para trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, se indica que los solicitantes han cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 29227, concordantes con los artículos 5° y 6° del D.S. N° 009-2008-JUS, emitiéndose la Resolución de Alcaldía N°327-2023-MDP, admitiéndose a trámite la Solicitud de Separación Convencional contenida en el expediente del Visto, fijándose como fecha para Audiencia Única, el 09 de octubre del 2023;

Que, con fecha a la que se refiere el considerando precedente, se lleva a cabo la Audiencia Única a que se contrae el primer párrafo del artículo 6° de la Ley N° 29227 y por el artículo 10° de su Reglamento, ratificándose los administrados en su voluntad de separarse convencionalmente; conforme aparece del Acta de fecha 09 de octubre de 2023, y del Informe N° 076-2023-AESCDU-MDP;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 261-2008-JUS/DNJ, de fecha 22 de agosto de 2008, emitida por el Director Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, se acredita a la Municipalidad Distrital de Pacasmayo para llevar a cabo los procedimientos no contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y con Resolución Directoral Nº 247-2018-JUS/DGJC, se dispuso la renovación de la precitada acreditación por cinco años más, inscribiéndose el abogado responsable de dar el visto bueno respectivo y de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12° del D.S. Nº 009-2008-JUS, corresponde emitirse la Resolución de Alcaldía que declare la separación Convencional.

Estando a lo expuesto, con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la Separación Convencional de don JOSÉ ELFIDO VENTURA CHÁVEZ y doña YULI PAMELA HURTADO URIARTE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- Notificar** con la presente Resolución a don José Elfido Ventura Chávez y doña Yuli Pamela Hurtado Uriarte, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALITY CHETRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala

